

Estimado/a estudiante:

Adjunto le remitimos la información referente al periodo de desmatriculación y al periodo extraordinario de matrícula, como recordatorio del correo remitido en el mes de julio de 2022 en el que se informaba de las novedades de la Normativa de Matriculación del curso académico 2022-2023.

Periodo de desmatriculación (del 1 al 7 de febrero de 2023)

En este periodo podrá desmatricular, a través del programa de [automatricula de la UPM](#), hasta un **máximo de 12 ECTS, ÚNICAMENTE de asignaturas correspondientes al segundo semestre, regularizándose el importe de su matrícula con la procedente exención/ devolución del 100% del precio** de dichas asignaturas, y siempre que no entre en conflicto con los artículos 5 y 9 de la Normativa de Matriculación (es decir, no puede quedar matriculado de menos de 12 ECTS y no se podrán cancelar asignaturas de cursos inferiores si también está matriculado de asignaturas de un curso superior).

- Solicitud de [cita previa](#) desde las 9 h. del 1 de febrero hasta las 22 h. del 7 de febrero de 2023.

Periodo extraordinario de matrícula (del 8 al 14 de febrero de 2023)

En este periodo se podrá ampliar matrícula, a través del programa de [automatricula de la UPM](#), **de las asignaturas EPAC, TFG, TFM, así como de asignaturas con bimestralidad que hayan sido cursadas y no superadas en el primer semestre, y estudios de Máster Universitario con admisión en el segundo semestre. Además, se podrá ampliar hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del segundo semestre siempre que no entre en conflicto con el artículo 9 de la Normativa de Matriculación.** En este supuesto, si elige el pago fraccionado, se le generarán dos nuevos plazos adicionales (febrero y marzo) por el importe de las asignaturas matriculadas en este periodo extraordinario.

- Solicitud de [cita previa](#) desde las 9 h. del 8 de febrero hasta las 22 h. del 14 de febrero de 2023.

MUY IMPORTANTE: Durante cada uno de estos periodos solamente se puede validar la matrícula una vez; si accede a su matrícula y la valida (aunque no haya realizado todos los cambios que tenía pensados) no podrá acceder nuevamente al programa.

Para cualquier modificación de matrícula, fuera de estos supuestos establecidos en la Normativa de Matriculación, se deberá presentar una solicitud debidamente justificada a través del Portal de Trámites y Solicitudes de la UPM <https://tramitesestudiantes.upm.es>

Se comunica a los/las estudiantes que modifiquen su matrícula (desmatriculación/ampliación) y hayan solicitado beca de organismos oficiales (incluida la beca MEFP), que dicha modificación será notificada a la Sección de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes y EU, para que dichos cambios sean reflejados en su solicitud de beca.

Esperamos que esta información le sea de utilidad,

Miguel Ángel Gómez Tierno
Vicerrector de Estudiantes y EU